PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 06 de 2019

"Contratar la renovación tecnológica de Switch CORE con soporte, mantenimiento y garantía para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

Bogotá D.C., Junio de 2019

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS garantiza que en los Pliegos de Condiciones establecido en la plataforma del SECOP II y el presente documento complemento del mismo, se encuentran consagrados los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, ficha técnica, matriz de riesgos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Entre los objetivos y funciones señalados por la Ley 1286 de 2009 a Colciencias, le compete, entre otros, ser el órgano rector del Sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, encargado de diseñar, formular, orientar, articular, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, crear una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento, y la investigación científica, la innovación y el aprendizaje permanentes, así como generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de una nueva economía basada en el conocimiento.

Así mismo COLCIENCIAS proyectó dentro de sus objetivos estratégicos convertirse en una entidad Integral, Efectiva e Innovadora (IE+i), cumpliendo con las obligaciones que como entidad pública le son propias, dentro de las que está mantener y optimizar la infraestructura tecnológica y buscar el fortalecimiento de las tecnologías de información y las comunicaciones.

Por su parte, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 8 del Decreto 849 de 2016 le corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Departamento en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento; así mismo, tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos tecnológicos, a fin de garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad y mejora continua de los servicios de TI, proporcionando a los funcionarios la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones, igualmente gestiona la renovación tecnológica de los equipos que soportan los servicios de TI, con el fin de minimizar la brecha de obsolescencia tecnológica.

Actualmente COLCIENCIAS cuenta con una solución de comunicaciones a través de Switch cisco WS-C4507R, esta solución es el núcleo de las comunicaciones lógicas de toda la entidad, conecta todos los equipos activos de red y garantiza la disponibilidad de los servicios misionales y de apoyo que presta la Oficina TIC, así como también es punto crítico de tecnología al ser el centro de las comunicaciones.

La solución tecnológica Switch cisco WS-C4507R, tiene una vida útil aproximada de 5 años, a la fecha el equipo no cuenta con soporte y garantía por parte del fabricante, siendo una línea tecnológica que cumplió el ciclo de soporte, quedando en obsolescencia, colocando en un riesgo mayor la conectividad de la entidad, razón por la cual se evidencia la necesidad de adquirir un equipo más robusto y con mayor cobertura de usuarios que pueda garantizar las expectativas tecnológicas que tiene Colciencias en sus Proyectos futuros.

El equipo que satisface las necesidades actuales de la entidad es el Switch Cisco Catalyst 9400, objeto del presente contrato, equipo que debe ser compatible con los equipos instalados en el Data Center de Colciencias.

Los switches instalados en COLCIENCIAS, son las columnas de toda la comunicación, tener todos los equipos de marca CISCO, permite aumentar la productividad, reducir costos y mejorar notablemente la seguridad. La compatibilidad entre equipos de comunicación es vital para el buen funcionamiento de la red y evita tener que reemplazar equipos de acuerdo con el crecimiento de las necesidades corporativas.

Por ser marca CISCO los componentes del equipo son de características técnicas uniformes, que cualquier Parnert, los puede proveedor sin que haya lugar a confusiones.

II. CAPITULO 1.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

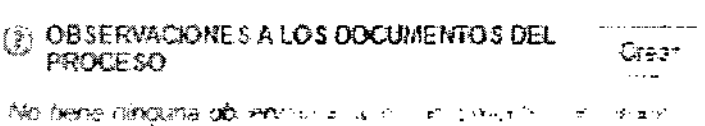
1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, COLCIENCIAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que las veedurías así como órganos de control aún no cuentan con usuario para realizar las observaciones a través del Secop II y con el fin de que se puedan realizar las mismas, las veedurías y órganos de control podrán enviar sus observaciones al correo electrónico contratacion@colciencias.gov.co.

Señor proponente, tenga en cuenta que este correo se suministra **SOLO PARA LAS VEEDURÍAS Y LOS ORGANOS DE CONTROL**, ya que, usted debe hacer las observaciones a través de la plataforma del SECOP II, en la sección "Observaciones a los documentos del proceso":



En este sentido, se les recuerda a los interesados que las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

1.2 Compromiso anticorrupción o transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a su adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

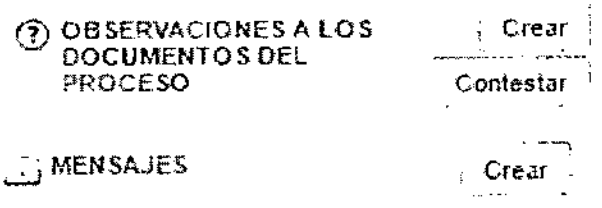
1.3 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4 Comunicaciones

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a COLCIENCIAS, relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co., en la sección "Observaciones a los documentos del proceso" o a través de la sección "Mensajes"



COLCIENCIAS no se responsabiliza por correspondencia enviada por otro medio al mencionado anteriormente.

1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en él, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso,

cumpliendo el trámite de apostilla o consularización, cuando fuere necesario. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto presentado.

1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.7 Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual se use. Otros términos deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de Colciencias, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponerte que resulte adjudicatario y que suscribe el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Colciencias y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados
Pliego de condiciones electrónico y documento complementario.	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
Lance	Corresponde a cada una de las posturas que hacen los oferentes en una subasta.

3. Régimen Jurídico Aplicable

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y la Ley No. 1882 de 2018, la Constitución Política y en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas legales que les sean aplicables.

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. Lo anterior por tratarse de bienes que, por sus características técnicas uniformes y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

4. Quiénes pueden participar

Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección, y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, es posible que una de esas personas sea natural.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 de Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

III. CAPÍTULO 2.

CONDICIONES GENERALES

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Contratar la renovación tecnológica de Switch CORE con soporte, mantenimiento y garantía para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance debe realizarse de acuerdo con el "ANEXO FICHA TÉCNICA", estipulado para esta contratación

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La siguiente es la clasificación de bienes y servicios a contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211502	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores	02 Servidor de computador de gama alta
43222605	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicios de red	05 Puerta de acceso de redes
43212201	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	22 Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador	01 Sistema de almacenamiento virtual

NOTA: De conformidad con la Circular 012 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero si lo será para la experiencia: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios*".

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a COLCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a COLCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de COLCIENCIAS.
13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso y sus alcances, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida de conformidad con los pliegos de condiciones, ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Entregar en el almacén de COLCIENCIAS, la totalidad de los equipos adquiridos correspondientes a los items 1, 3, 5, 6,7,8,9 y 10 de acuerdo a la propuesta económica. Los equipos por adquirir deben ser nuevos y en óptima calidad. NO se aceptarán bienes remanufacturados o reconstruidos.
3. Garantizar que los equipos y partes correspondiente al objeto de este contrato, deben estar certificadas por el fabricante.
4. Asumir todos los costos de transporte, descargue que se demanden para la entrega de los bienes en la sede de Colciencias.
5. Brindar el servicio de soporte técnico especializado sobre los equipos adquiridos, en la modalidad 7X24, 7 dias a la semana por 24 horas, con un tiempo máximo de 4 horas de respuesta, a las solicitudes y requerimientos (el soporte deberá prestarse vía telefónica, presencial y virtual) según los siguientes ANS establecidos:

 Cumplir con los siguientes acuerdos de Nivel de Servicios:

Alcance del Impacto	Tiempo de Atención		Tiempo de Solución	
	Telefónico/remotamente	en sitio	Telefónico/remotamente	en sitio
Crítico o Impacto Tipo 1	Inmediato	2 Horas	2 horas	4 horas
Medio o Impacto Tipo 2	1 Hora	4 Horas	3 horas	6 horas
Bajo o Impacto Tipo 3	2Horas	6 horas	4 horas	8 horas

- **CRÍTICO / ALTO (Impacto 1)**: Son aquellos que suponen una caída importante de producción con un grave impacto en el servicio a usuarios. Son los problemas que cumplen con las siguientes condiciones:

 Errores que impiden el acceso a una parte importante de la funcionalidad de la aplicación y, por ende, la operatividad de la misma.

 Errores que dan lugar a la caída del sistema.

 Errores que en términos de necesidades del negocio y/ o de número de usuarios afectados tienen un peso significativo.

- MEDIO (Impacto 2): Problemas o defectos que afectan un área específica de la plataforma o software instalado, estando parcialmente fuera de servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación del rendimiento ni impacto para el cliente. Son aquellos problemas que denotan errores en la funcionalidad (bloqueo de parte de ella).

- BAJO (Impacto 3): Consultas generales y problemas secundarios sobre funcionalidades activas, consulta sobre los logs que arrojen los equipos y consultas operacionales asociadas a fallas menores. Para los casos de bajo impacto, el horario de atención se limita a horario de oficina.

6. Hacer entrega del certificado del licenciamiento según los items 4, 13 y 14 de acuerdo a la propuesta económica. El contratista debe entregar las licencias en físico o digital según las características del ANEXO FICHA TÉCNICA.
7. Hacer entrega del certificado de soporte según los items 2 y 12 de acuerdo a la propuesta económica. El contratista debe entregar el certificado de soporte en físico o digital según las características del ANEXO FICHA TÉCNICA.
8. Entregar la documentación correspondiente al soporte, la garantía y mantenimiento a treinta y seis (36) meses por el fabricante según el ítem 16 de acuerdo a la propuesta económica y con características del ANEXO FICHA TÉCNICA.
9. Hacer entrega de la máquina virtual según el ítem 11 de acuerdo a la propuesta económica y con características del ANEXO FICHA TÉCNICA.
10. Responder ante cualquier falla física o lógica de funcionamiento de la solución en su implementación, el contratista deberá realizar nuevamente la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución. Todos los costos derivados de estas actividades deberán ser asumidos por el contratista.
11. Acordar entre las partes un plan de trabajo en el que se incluirán las etapas, actividades, tiempos, responsables y entregables; para la implementación, configuración y puesta en marcha de solución ofrecida.
12. Realizar la migración de la configuración, que se encuentran operando en la actual solución y dejarla completamente funcional en los nuevos equipos adquiridos y con el licenciamiento respectivo.
13. Garantizar la integración de la solución con la actual plataforma instalada en la entidad.
14. Realizar la trasferencia de conocimiento de la puesta en marcha y configuración de los nuevos equipos.
15. Entregar la documentación de la solución ofrecida e implementada, la cual debe incluir manuales, manifiestos de importación, actas, informes y documentos de implementación de las soluciones adquiridas.
16. Garantizar la conexión eléctrica de los equipos adquiridos según el objeto del contrato.
17. Garantizar que los accesorios y partes de la solución deben ser homologados por el fabricante.
18. Entregar todos los conectores que la solución propuesta contenga, y los demás que dentro de la implementación se requieran por parte de la Entidad.
19. Presentar un reporte o informe al finalizar el contrato de las actividades realizadas para la implementación de la solución. El reporte o informe de actividades debe contener un resumen técnico escrito de las actividades realizadas y sus recomendaciones.
20. Presentar un reporte o informe mensual de las actividades realizadas en la atención del soporte solicitado por la entidad. El reporte o informe de actividades debe contener un resumen técnico escrito de las actividades realizadas y sus recomendaciones, la descripción del requerimiento/solicitud o servicio especializado solicitado, valoración del problema y/o mejora, establecimiento de las causas, descripción de pruebas y acciones realizadas, aplicación de la solución y estabilización del servicio y tiempo que se necesitó para completar la labor.
21. Entregar la información que se solicite por parte del supervisor del contrato.
22. Aceptar y cumplir los lineamientos de las políticas de seguridad de la información establecidas por COLCIENCIAS.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 747.907.601) INCLUIDO IVA.**

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41619 del 15 de mayo de 2019, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de Colciencias.

Nota 1: En todo caso para el presente proceso de selección, la adjudicación se realizará al proponente que oferte el menor valor incluido IVA (si ello hay lugar).

Nota 2: El proponente debe cotizar los ítems solicitados, los valores ofertados no podrán superar los valores techos establecidos, ni el presupuesto establecido para la contratación.

Por la modalidad de selección a emplear se determina la adjudicación por la totalidad de los items.

Todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista

2.6 FORMA DE PAGO

COLCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a) Un pago a la entrega de la solución adquirida de Switch CORE, liquidado al valor presentado en la oferta económica correspondiente a los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

b) Un pago correspondiente a la implementación y configuración de la solución, liquidado al valor presentado en la oferta económica correspondiente al ítem 16, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para cada pago se requiere: a) Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales; b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c) Autorización de pago (A106PR16F15); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura.

Los pagos a los que se obliga **COLCIENCIAS** en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. COLCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto de esta contratación se prestará en la sede de COLCIENCIAS, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 8 pisos del 2 al 6.

2.9 SUPERVISIÓN

COLCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del ingeniero HENRY GALINDO VALDERRAMA perteneciente a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de las mismas, en especial lo siguiente:

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DEL CONTRATISTA o de COLCIENCIAS.

c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

d) Verificar que LA CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por la Dirección General de COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución No. 303 de 2013. Modificada por la Resolución 373 de 2018.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por COLCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.10 GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, EL CONTRATISTA dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección deberá constituir y remitir a COLCIENCIAS, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto

1082 de 2015 y el cronograma del proceso, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione EL CONTRATISTA, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que a continuación se enumeran:

a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y un(1) año más.

d) **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO I.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

2.11 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que resulte de este proceso de contratación, será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre COLCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

2.12 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a COLCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de COLCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, COLCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

2.13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que

se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de COLCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

2.14 INVALIDEZ PARCIAL

Si cualquier estipulación o disposición del contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del contrato.

2.15 CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni en todo ni en parte, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

2.16 SUSPENSIÓN

Las partes contratantes podrán suspender el contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

2.17 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2**. Por cumplimiento del objeto del contrato. **3**. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **4**. Por mutuo acuerdo de las partes.

2.18 PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga a pagar a COLCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale COLCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que COLCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

2.19 MULTAS

En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, COLCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por COLCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

2.20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

2.21 LIQUIDACIÓN

Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el numeral 2.17, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

CAPÍTULO 3.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.

3.2 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones será el indicado en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones deben ser presentadas a través del SECOP II, en la sección de observaciones establecido en la plataforma para tal fin, en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Las respuestas, serán publicadas en el portal SECOP II de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

3.3 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y por ser el presupuesto del presente proceso de selección mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme (2019), la presente convocatoria no permite limitar la participación a Mipymes nacionales.

3.4 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

El ordenador del gasto de COLCIENCIAS, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.5 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Documento complementario del pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el SECOP II durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

3.6 PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES Y ADENDAS

Como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando COLCIENCIAS lo considere necesario, será procedente modificar el Pliego de Condiciones, estas modificaciones se harán mediante ADENDAS, acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), En todo caso por ningún motivo se expedirá adendas el dia previsto para el cierre del proceso.

Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican el Pliego de Condiciones se emitirán a través de la sección de mensajes, e igualmente se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Las adendas y aclaraciones que emita la entidad, harán parte del pliego de condiciones y serán de obligatorio análisis y cumplimiento por parte de los interesados para la preparación de las propuestas.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD SUMINISTRE A TRAVÉS DELA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Es responsabilidad del interesado consultar permanentemente la plataforma del SECOP II para conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la ley.

3.7 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar en línea, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso. COLCIENCIAS, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada.

Para la presentación de su oferta puede consultar la "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el articulo 89 de la Ley 1474 de 2011.

3.8 CIERRE DEL PROCESO

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, COLCIENCIAS procederá a aplicar la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Para estos eventos COLCIENCIAS dispondrá del correo electrónico contratacion@colciencias.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.1 de decreto 1082 de 2015.

3.9 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días calendario contados a partir del día previsto para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

3.10 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica, señalando el valor de la misma en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II.

El proponente debe tener en cuenta los ítems relacionados en la ficha técnica para establecer el valor total de su oferta, el valor ofertado no podrá superar el valor total techo establecido en el estudio de mercado, así como tener en cuenta lo requerido en la plataforma para efectos de la oferta económica.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los elementos necesarios para realizar de manera eficiente las respectivas adquisiciones de licenciamiento y la bolsa de 30 horas de soporte especializado en DLO y Backupexec.

El sobre que contiene la oferta económica inicial (este sobre es el presentado en Secop II de forma electrónica), será abierto, hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. COLCIENCIAS podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el evento que la propuesta económica supere los valores techo unitario y/o el valor techo total expresado en el estudio de mercado del presente proceso, será objeto de RECHAZO

GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

a. El oferente deberá presentar su oferta económica, incluyendo impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.
b. El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, comisiones, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista, por lo tanto, COLCIENCIAS no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
c. El valor de la menor propuesta con IVA, será la base para la puja.
d. Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
e. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.
f. El valor de la propuesta, no debe ser superior al valor total del estudio de mercado del proceso, ni exceder el precio techo establecido para cada ítem y debe atender la CANTIDAD y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas por la Entidad. En el evento que no se discrimine el valor de IVA, COLCIENCIAS lo considerará incluido en el valor señalado.
g. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo físico, fax o correo electrónico, cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para su entrega como lo es el Secop II a través de la sección correspondiente.
h. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal
i. El proponente deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
j. El proponente podrá solicitar por la plataforma del Secop II, con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma.
k. En tal caso, en el cierre del proceso y apertura de propuestas no se abrirán los sobres que contengan la propuesta retirada.
l. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

m. COLCIENCIAS, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

NOTA: INFORMACIÓN SUMINISTRADA: COLCIENCIAS de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.11 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se publicará el informe respectivo según lo señale el cronograma. En dicho informe COLCIENCIAS informará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos que no hayan sido presentados con la propuesta o que requieran de aclaración y/ o subsanación.

Cuando COLCIENCIAS solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, los proponentes deberán allegarlos dentro del término establecido para ello con el fin de dar celeridad a la verificación de los requisitos habilitantes.

En tal sentido de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la **ley 1882 del 15 de enero de 2018** por medio de la cual se modificó el parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que:

> *(...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.(...)*
>
> *Parágrafo 4° En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 1: Las respuestas y documentos deberán ser enviados por la plataforma del SECOP II sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante la plataforma del SECOP II.

3.12 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Según lo establezca el cronograma de los pliegos definitivos, se publicarán en la web www.colombiacompra.gov.co SECOP II la lista definitiva de habilitados para participar en la subasta inversa presencial. Este procedimiento permite verificar si hay lugar a varias propuestas habilitadas o por el contrario existe una única propuesta hábil, caso en el cual, se aplicaría el procedimiento legal indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.13 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse una sola propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la ficha técnica y satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

3.14 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa presencial se llevará a cabo en las instalaciones de COLCIENCIAS, en la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades para el efecto.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, COLCIENCIAS, debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al finalizar la presentación de cada lance, COLCIENCIAS, informará el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, COLCIENCIAS, seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial y aplicara el procedimiento establecido para tal fin.

3.15 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COLCIENCIAS, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, durante la subasta inversa presencial.

COLCIENCIAS adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante su publicación en la plataforma del SECOP II

El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a COLCIENCIAS como a los adjudicatarios, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el Acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

3.16 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

COLCIENCIAS declarará desierto el presente proceso de selección por cualquiera de los siguientes motivos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
d. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En caso de declaratoria de desierta, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

3.17 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá proceder a suscribir el respectivo contrato, tanto física como electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá del término fijado en el cronograma del proceso de selección para cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en este plazo, COLCIENCIAS adjudicará, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igual de favorable a la entidad. En caso contrario, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

3.18 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Para lo cual puede consultar la "*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*", la cual puede ser consultada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf

CAPÍTULO 4.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y SUBASTA

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar en el sobre de requisitos habilitantes, los documentos de verificación de la capacidad financiera, jurídica y técnica en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II.

- En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
- El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación

de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación descritos en la plataforma del SECOP II y el presente documento:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO
Requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO

4.1 REQUISITOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Adicional a la capacidad financiera y la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones, COLCIENCIAS verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Ver Anexo): Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona juridica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

4.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Deberá aportar el documento de identificación del proponente o el pasaporte, en caso de persona natural. En caso de persona juridica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

4.1.3 Certificado de existencia y representación legal del proponente: Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto deben acreditar, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, lo siguiente: i) Que el objeto social de la persona juridica tenga relación con el objeto del contrato. ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado. iii) Que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la selección.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

4.1.3.1 Autorización del representante legal o apoderado: En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal, su suplente o el apoderado del proponente se encuentra limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Cuando se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, los documentos que establecen las facultades del representante legal o la autorización para presentar la propuesta, deberán estar autenticados y apostillados, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

4.1.4 Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro 30 días anteriores a la fecha de recepción de la propuesta, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

3) Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en éste documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si éste tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en éste párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en éste documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en éste documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.1.4.1 Apoderados de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4.15 Consorcios o uniones temporales: Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en los pliegos de condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

c. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

 La omisión de este señalamiento hará que COLCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

e. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

4.1.6 Registro Único de Proponentes RUP: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 019 de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación

4.1.7 Copia RUT: Los proponentes nacionales personas jurídicas o naturales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

4.1.8 Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el

artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ver Anexo).

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

4.1.9 Garantía de Seriedad de la Oferta De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá

Asegurado/Beneficiario: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS. NIT 899.999.296-2

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Devolución de la Garantía. - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5°de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (...) *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

4.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional – Revisor Fiscal Los interesados y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

4.1.11 Compromiso de Transparencia: Suscribir el compromiso de transparencia el cual se encuentra en los Anexos del presente Proceso de Selección.

4.1.11 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

4.1.11.1 Certificado de antecedentes fiscales C.G.R

Los miembros del comité evaluador verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4.1.11.2 Certificado de antecedentes disciplinarios – P.G.N

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

4.1.11.3 Certificado de antecedentes judiciales.

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

4.1.11.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION

La Dirección Administrativa y Financiera – Área Financiera, ha determinado los siguientes parámetros que deberán ser cumplidos por los proponentes para ser habilitados.

Los siguientes son los indicadores mínimos requeridos y que harán parte de la verificación financiera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y Colciencias.

COLCIENCIAS revisará los índices financieros con el RUP vigente y en firme con expedición de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es un requisito habilitante cumplir con los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido entre el pasivo corriente	Mayor o igual a	1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total multiplicado por 100	Menor o igual a	60%
Razón de cobertura de intereses	utilidad operacional dividida entre los gastos de intereses	Mayor o igual a	1
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo corriente	Mayor o igual al 95% Presupuesto Oficial	Mayor o igual a $710.512.000

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida entre el patrimonio multiplicado por 100	Mayor o igual a	5%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida entre el activo total multiplicado por 100	Mayor o igual a	2%

4.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3 REQUISITOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA

4.3.1 Ficha técnica:

El proponente debe diligenciar el cuadro del ANEXO FICHA TÉCNICA, dicho anexo debe ser suscrito por el representante legal del proponente.

4.3.2 PERSONAL REQUERIDO:

El proponente debe anexar dentro de su propuesta una (1) hoja de vida y las correspondientes certificaciones del Ingeniero responsable de la instalación y configuración de la solución, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Formación Académica: Ingeniería de sistemas y/o Ingeniería de sistemas y computación, Ingeniería de sistemas y/o telecomunicaciones, Ingeniería informática y/o Ingeniería de sistemas e informático Ingeniería de software Ingeniería en tecnologías de la información y/o Ingeniería electrónica o carreras afines, conforme al SNIES - Sistema Nacional de la Educación Superior

Certificaciones: deberá acreditar que cuenta con al menos una (1) de las siguientes certificaciones las cuales deben estar vigentes:

- Cisco CCNP RS (Cisco Certified Network Professional Routing and Switching)
- Cisco CCNP SP (Cisco Certified Network Professional Service Provider)
- Cisco CCDP (Cisco Certified Design Professional)

Experiencia: Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición de su tarjeta profesional, dentro de los cuales debe acreditar tres (3) años de experiencia específica en la implementación de soluciones similares a las del objeto contractual.

DOCUMENTOS GENERALES MÍNIMOS REQUERIDOS, PARA ACREDITACIÓN DEL IMPLEMENTADOR:

La siguiente documentación debe ser anexada con la oferta:

- Para acreditar la "*Formación Académica*" del profesional, adjuntar copia del título profesional y tarjeta profesional.
- Para acreditar la "Experiencia" del personal ofrecido, anexar copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) actividades ejecutadas, (iv) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide. (iv) En caso de autocertificaciones se deberán adjuntar copia de los contratos.
- Para acreditar las "Certificaciones" del personal ofrecido, se debe anexar copia de certificación respectiva.

CERTIFICACIONES:

El proponente deberá acreditar que cuenta con las siguientes certificaciones:

a) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie el nivel de clasificación como partner del fabricante CISCO, a partir del nivel Premier en Colombia. Dicha certificación debe estar vigente y debe habilitar al canal para brindar soporte, mantenimiento y escalamiento de garantías con fábrica.

b) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie el nivel de clasificación como partner del fabricante VmWare, a partir del nivel Solutions Provider-Enterprise y que cuenta con las competencias de Server Virtualization y Network Virtualization. Dicha certificación debe estar vigente y debe habilitar al canal para brindar soporte, mantenimiento y escalamiento de garantías con el fabricante.

4.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015:

El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cada uno de ellos deberá estar suscrito por un valor igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección. Dichos contratos deberán ser reportados en el RUP, según decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el requerimiento señalado en el cuadro siguiente, e identificados con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 Computadores
43222600	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicios de red

43212200	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	22 Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador

Nota: En caso tal en que un proponente acredite su experiencia con más de tres (3) contratos ejecutados, solo serán verificados tres (3) de ellos.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por si solas.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, su experiencia en la actividad identificada con los respectivos códigos del Clasificador deberá corresponder a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de manera proporcional a su participación en el mismo.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base a la información reportada en el RUP.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con el párrafo 3° del numeral 6.1 del artículo 6° de la ley 1150 de 2007, que establece: "(. ...) No obstante, lo anterior, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa) y teniendo en cuenta que el RUP ofrece la clasificación en el tercer nivel de bienes, obras y servicios y, basados en las características del objeto a contratar, dentro del presente proceso, se hace necesario verificar que la experiencia reportada sea directamente relacionada con el objeto del presente proceso, así:

El proponente deberá presentar las certificaciones de los contratos que están reportados como experiencia en el RUP, en las cuales se verificará que su objeto y alcance, tenga relación directa con el objeto y alcance del presente proceso, así como con la descripción del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con las que está identificado el objeto de este proceso, y en los cuales se debe encontrar la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica Contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (dia, mes y año)
- Acta de inicio del contrato, si se pactó.
- Fecha del acta de liquidación, si se tiene.
- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la certificación 0 suscribió el contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor este dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción.

- Cuando el valor este dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de su terminación o para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de su terminación o para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial, según el caso."

Colciencias se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CAPÍTULO 5.

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5.1.1 Instalación, presentación y verificación de los asistentes.

COLCIENCIAS procederá a instalar la audiencia y se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

El representante legal del proponente, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Cuando el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Nota: Sólo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en el sitio, en la fecha y hora previstas para el inicio de la subasta, podrán presentar lances.

Los proponentes habilitados deberán presentarse en el sitio lugar y hora indicados en el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II para dar inicio a la subasta inversa presencial.

5.1.2 Lectura de las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar e intervenciones por parte de los proponentes.

Se procederá por parte de la Entidad a dar lectura a las observaciones presentadas por parte de los interesados, al informe de verificación de requisitos habilitantes, junto con la respuesta emitida por parte de la Secretaría y el análisis de los documentos presentados para subsanar la ausencia del cumplimiento de requisitos habilitantes.

En el evento que todos los asistentes manifiestan conocer el contenido del documento de respuesta a observaciones e informe preliminar, *se podrá obviar la lectura de los documentos y se continuará con el siguiente punto de la audiencia.*

5.1.3 Intervenciones de los asistentes.

Se otorgará la palabra a los asistentes por el término de tres (3) minutos para que se manifiesten en relación con el contenido de las respuestas emitidas por pate de la Entidad a las observaciones presentadas al informe preliminar.

5.1.4 Respuesta por parte de la Entidad.

Acto seguido, la Entidad procederá a analizar el contenido de las observaciones presentados por los asistentes y procederá a emitir la correspondiente respuesta.

Teniendo en cuenta el alcance y/o complejidad de las observaciones que se presenten en desarrollo de la audiencia, la Entidad podrá suspender el desarrollo de la misma, por el término necesario para la verificación y análisis de los asuntos debatidos.

5.1.5 Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Una vez resueltas todas las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia (si a ello hay lugar), se dará lectura al Informe de Evaluación Final de los Requisitos Habilitantes el cual será publicado en audiencia en la plataforma del SECOP II.

5.1.6 Inicio de la Subasta Inversa.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- La entidad abrirá los sobres de la oferta económica en la plataforma del SECOP II de los proponentes habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

- COLCIENCIAS otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

- Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados. En los formularios se consignará el valor del lance de mejora de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

- Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para tal fin, no deben tener tachaduras ni enmendaduras, en este caso, el proponente puede solicitar a la Entidad un nuevo formulario.

- Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

- COLCIENCIAS registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;

- Toda propuesta posterior anula la anterior, de tal forma que la última se constituirá como la propuesta económica definitiva.

- Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

- COLCIENCIAS repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

- En el caso que solo quede un proponente con lance válido, se entenderá que ya no hay intención de presentar más lances y se dará por terminada la Subasta Inversa Presencial, tomando este como el valor definitivo que e se tomará para efectos de la adjudicación.

NOTA 1: No se permitirá la participación en la subasta, de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en el momento en que la entidad dé a conocer la oferta de menor valor como precio de arranque, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial.

NOTA 2. En el caso en que el proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, no podrá seguir participando en el proceso de subasta, en este caso, la entidad tomará como propuesta definitiva, de acuerdo con el número de la ronda, el valor de su propuesta económica inicial o el último valor de lance válido que haya realizado.

NOTA 3: Cada lance de mejora de precio, deberá ser por el valor total con IVA.

La entidad registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente la oferta económica más baja, es decir, la que presenta el mayor porcentaje o tasa de descuento que cumpla con la diferencia mínima señalada en el presente pliego.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de los lances realizados por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial, serán corregidos por la entidad y el valor corregido es el que se tomará para efectos de determinar su ofrecimiento inicial para adelantar el proceso de subasta.

La corrección será realizada por la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados y sólo se hará corrección de errores aritméticos. Se entiende por error aritmético, aquel en que incurre el proponente cuando realiza incorrectamente una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos, especificaciones y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

5.1.7 Margen mínimo de mejora

Conforme al numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso).

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para este proceso los lances deberán efectuarse por el valor total de los ítems sin sobrepasar los precios promedio techo establecidos.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **DOS POR CIENTO (2%)** sobre la oferta inicial de menor valor la cual se hará por el valor de los ítems conjuntamente considerados. En cada ronda el proponente efectuará un lance, que deberá reducir en mínimo el dos por ciento (2%) del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior, las que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos o aceptados.

Finalizada la audiencia de subasta, el adjudicatario deberá entregar a la entidad la propuesta económica definitiva, ajustada en cada uno de los ítems conforme a su estructura de costos, sin superar el valor de la propuesta inicialmente presentada, lo anterior de acuerdo con el último lance válido realizado.

5.1.8 REQUISITOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPAR

El proponente deberá presentar la propuesta económica, señalando el valor de la misma en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II.

El proponente debe tener en cuenta los ítems relacionados en el estudio de mercado para establecer el valor total de su oferta, el valor ofertado no podrá superar el valor total techo establecido, así como tener en cuenta lo requerido en la plataforma para efectos de la oferta económica.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los elementos necesarios para realizar de manera eficiente la respectiva renovación tecnológica de Switch CORE con soporte, mantenimiento y garantía.

El sobre que contiene la oferta económica inicial (este sobre es el presentado en Secop II de forma electrónica), será abierto, hasta el día en que se lleve a cabo la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. COLCIENCIAS podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el evento que la propuesta económica supere los valores techo unitario y/o el valor techo total expresado en el estudio de mercado del presente proceso, será objeto de RECHAZO.

5.1.89Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Concluida la subasta, el proponente que haya ofertado el menor precio deberá presentar su propuesta económica final y la entidad procederá a adjudicar el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota: En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 FACTORES DE DESEMPATE.

En el evento de existir empate COLCIENCIAS aplicara lo contenido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que: ***"Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015".***

Una vez agotado el procedimiento señalado en la norma en cita, se realizará un sorteo por balotas que seguirá el siguiente procedimiento:

Primera ronda:

Se incorporarán en una bolsa balotas numeradas, igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empate.

Acto seguido, el representante legal del proponente sacará una balota que le asignará el orden para la segunda ronda.

Segunda ronda:

Se incorporarán nuevamente las balotas sacadas por los representantes legales de los proponentes empatados.

El proponente que haya sacado la balota N° 1 en la primera ronda, será quien comience la segunda ronda, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes.

El proponente que saque la Balota N° 1, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva los demás puestos.

5.3 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley. Colciencias rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

2. La presentación de la propuesta por medio distinto al SECOP II.

3. Cuando una vez realizado el requerimiento efectuado por la entidad respecto a precios artificialmente bajos, las explicaciones del proponente no sean satisfactorias para Colciencias.

4. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso de selección. La hora límite será la fijada en el cronograma y se verificará de acuerdo con la radicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

6. No diligenciar en debida forma el cuestionario económico dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

7. Si el oferente omite, modifica, disminuye o adiciona las especificaciones técnicas.

8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

9. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento de COLCIENCIAS, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación o supere el valor total del estudio de mercado, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

11. La omisión en la presentación con la propuesta de la "Oferta Económica" en el cuestionario de la plataforma del Secop II.

12. Cuando el valor propuesto para los ítems supere el valor promedio estimado en el estudio de mercado.

13. Cuando cualquiera de los valores presentados por el oferente en la oferta económica supere los precios techo determinados por la Entidad.

14. Cuando se omita alguno de los valores que se deben Ofertar dentro de la "Oferta Económica" o cuando el valor total supere el valor promedio techo o en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

15. Cuando se presenten dos o más propuestas por un proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.

16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.

17. Cuando la propuesta está condicionada.

18. Cuando la propuesta sea parcial o incompleta, es decir que el alcance del objeto no sea el requerido por la entidad.

19. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

20. Los demás contempladas en la ley y el Pliego de Condiciones.

CAPITULO 6

ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del Proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI
	México	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	SI		SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Por consiguiente, al proceso de contratación de que trata el presente estudio SI le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, tal como se señala en el cuadro anterior.

* Si bien a la presente contratación le es aplicable el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, es pertinente aclarar que el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, no establece un plazo mínimo para la presentación de propuestas en dicho caso, razón por la cual no se estipulan plazos distintos a los previstos en la ley. Sin embargo, si deberá darse aplicación al compromiso de Trato Nacional y, tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.